

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00233 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MARIA ISABELA AYALA CARVAJAL y EDGAR ANTONIO CALDERON RAMOS.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **DECLARATIVO VERBAL**.

4.- **ORDENAR** la notificación de la parte accionada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. y del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos.

5.- **Reconócese** personería a CAROLINA ABELLO OTÁLORA, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 102 del 4 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e222a7bb965aca6fa28d3692d3890cbb8c5b61a5ac7e9210b43a340a2a9c9fda**

Documento generado en 03/08/2021 06:42:39 AM